



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-002-2017-00294-01

Auto de Sustanciación No. 0535

Neiva, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por LUIS CARLOS MORERA en contra del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, TEMPORALES UNO A y OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la doctora PAULA ALEJANDRA VELÁSQUEZ ÁLVAREZ, en calidad de Apoderada General del FONDO NACIONAL DEL AHORRO “*Carlos Lleras Restrepo*”, en el que otorga poder a COMJURIDICA ASESORES S.A.S., sociedad identificada con el NIT. No. 900.084.353-1, representada legalmente por JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.703.431 expedida en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces, para que actúe en nombre de esa parte demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer

personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – RECONOCER a COMJURIDICA ASESORES S.A.S., sociedad identificada con el NIT. No. 900.084.353-1, representada legalmente por JUAN MANUEL CASTELLANOS OVALLE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.033.703.431 expedida en la ciudad de Bogotá, o quien haga sus veces, como apoderada de la parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO “*Carlos Lleras Restrepo*”.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0929c7fe03e8f79dd7813be5ad8caf51f4ad8ac5c883058497f6bbdcfe9530c**

Documento generado en 26/09/2022 04:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>